



REF.: DECLARA INADMISIBLE LICITACION 855-31-LE12 "PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DE PROGRAMA EDUCATIVO DE TELEVISION DEOMINADO SEMILLAS DEL FUTURO Y DE MICROCAPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEDICADOS AL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, XII REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA", PUBLICADA EN [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1345

PUNTA ARENAS, 25 de Octubre de 2012.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N°18.575; Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N°20.557 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2012 y Resoluciones N°26 del 2000 y N°172 del 2001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Técnica, mediante solicitud de compra N°22 de fecha 23/05/2012, solicita contratar la Producción y Postproducción de Programa Televisivo "Semillas del Futuro" y Micro Cápsulas informativas televisivas dedicados al Programa Educativo para la familia en su modalidad comunicacional, de la Junta Nacional De Jardines Infantiles, XII Región De Magallanes y la Antártica Chilena.

2.- Que a través de Resolución Exenta N°015/1189 de fecha 18/07/2012 se autoriza llamado licitación 855-21-LE12, la cual fue declarada inadmisibile por Resolución Exenta N°015/1221 de fecha 03/08/12.

3.- Que se realizó una nueva licitación del servicio a través del Sistema Chilecompra según ID 855-31-LE12, presentándose 2 (dos) oferentes:

Oferente	RUT N°
Ambiado, Meneses y Uribe Asociados Publicidad y Diseño Limitada	76.045.223-8
Matías Álvarez Leiva	10.819.941-5

4.- Que en Acta de Evaluación de la licitación de fecha 25/10/2012, se establece que los oferentes AMBIADO, MENESES Y URIBE ASOCIADOS PUBLICIDAD Y DISEÑO LIMITADA y MATÍAS ALVAREZ LEIVA no cumplen con la presentación correcta del documento de Seriedad de la Oferta en plazo y/o forma, según se detalla para cada uno, según lo establecido en el punto 8 de las respectivas Bases Administrativas.

5.- Que, por los argumentos expuestos, la Comisión de Evaluación a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de Octubre de 2012, propone declarar inadmisibile la licitación 855-31-LE12 por cuanto las ofertas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las Bases Administrativas de la licitación.

RESUELVO:

1.- Declárese inadmisibile la licitación N°855-31-LE12 publicada en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para contratar la Producción y Postproducción de Programa Televisivo "Semillas del Futuro" y Micro Cápsulas informativas televisivas dedicados al Programa Educativo para la familia en su modalidad comunicacional, de la Junta Nacional De Jardines Infantiles, XII Región De Magallanes y la Antártica Chilena, po cuanto las ofertas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las Bases Administrativas de la licitación.

2.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
PAULA VIDAL MUÑOZ  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

PVM/STD/std

DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional ✓
- Subd. Recursos Financieros
- Subd. Técnica
- Adquisiciones Regional
- Programa Comunicacional Punta Arenas



407. 25 de 015/1245  
25/10/2012

### ACTA DE EVALUACION

En Punta Arenas, 25 de Octubre de 2012, la comisión abajo firmante procede a la apertura de la licitación ID N°855-31-LE12 "PRODUCCION Y POSTPRODUCCIÓN DE PROGRAMA EDUCATIVO DE TELEVISIÓN DENOMINADO SEMILLAS DEL FUTURO Y DE MICROCAPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEDICADOS AL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, XII REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA", de acuerdo a lo publicado en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para su evaluación:

Se presentaron dos oferentes a la licitación:

Oferentes	RUT N°
Ambiado, Meneses y Uribe Asociados Publicidad y Diseño Limitada	76.045.223-8
Matías Álvarez Leiva	10.819.941-5

De acuerdo a la recepción de antecedentes físicos de los oferentes como el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el punto 8 de las Bases Administrativas, y su respectiva revisión se puede consignar lo siguiente:

Proveedor	Tipo	N°	Banco	Fecha de emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en \$	Anexo adjunto
Ambiado Meneses y Uribe Asociados	Vale Vista	0189437	Santander	12/10/2012	-	120.000.-	No adjunta
Matías Álvarez Leiva	Vale Vista	0414322	Santander	12/10/2012	-	120.000.-	No adjunta

Ambas boletas cumplen con los montos solicitados y con los vencimientos al presentar Vale Vista. No obstante es necesario señalar lo siguiente por cada Oferente:

Ambiado, Meneses y Uribe Asociados Publicidad y Diseño Limitada:

- El documento se recepción con fecha 16/10/2012, a las 17.09 horas, en la Oficina Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y según lo estipulado en Bases Administrativas, debían entregarse antes de la hora y fecha de cierre de recepción de las ofertas, la que estaba fijada en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para el 12/10/2012 a las 16.30 horas.
- El documento es tomado por Luis Homero Ambiado Riquelme, RUT N°15.177.551-9, y las Bases señalan que el documento debe ser tomada por el propio oferente, que en este caso es Ambiado, Meneses y Uribe Asociados Publicidad y Diseño Limitada, RUT N°76.045.223-8.
- Las Bases señalan que en caso de entregar Vale Vista, éste deberá contener en anexo adjunto una descripción que permita identificar claramente la licitación que cauciona, el que no es presentado.

Matías Álvarez Leiva:

- Las Bases señalan, además, que en caso de entregar Vale Vista, éste deberá contener en anexo adjunto una descripción que permita identificar claramente la licitación que cauciona, el que no es presentado.

Por lo expuesto, la Comisión de Evaluación propone declarar inadmisibles la licitación 855-31-LE12, por cuanto las ofertas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las Bases Administrativas de la licitación.

Prevía lectura, ratifican y firman:

HORTENSIA SANCHEZ AYALA Profesional Equipo Técnico regional	
SILVIA TOLEDO DÍAZ Subdirectora Recursos Financieros	
CAROLINA MARITNEZ MARTINEZ Profesional Periodista	
CLAUDIA WUTH OLAVE Profesional del Programa Comunicacional	

